Bogotá, noviembre 25 de 2025.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES – ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito representante legal **LILIAN ALEXANDRA GRISALES JUNCA** y **GINNA PAOLA GUTIERREZ CANO,** de la empresa **COLOMBIA TECNOLOGICA SAS***,* identificada con **NIT. 900.488.849-5***,* nos permitimos certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Además, informamos que estamos exentos de pago al Instituto de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio nacional de aprendizaje SENA con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días de noviembre del 2025.

Atentamente,

Lilian Alexandra Grisales Junca
Representante Legal
C.C 52.388.684

Ginna Paola Gutiérrez Cano
Revisora Fiscal
C.C 53.006.916
TP 180699-T